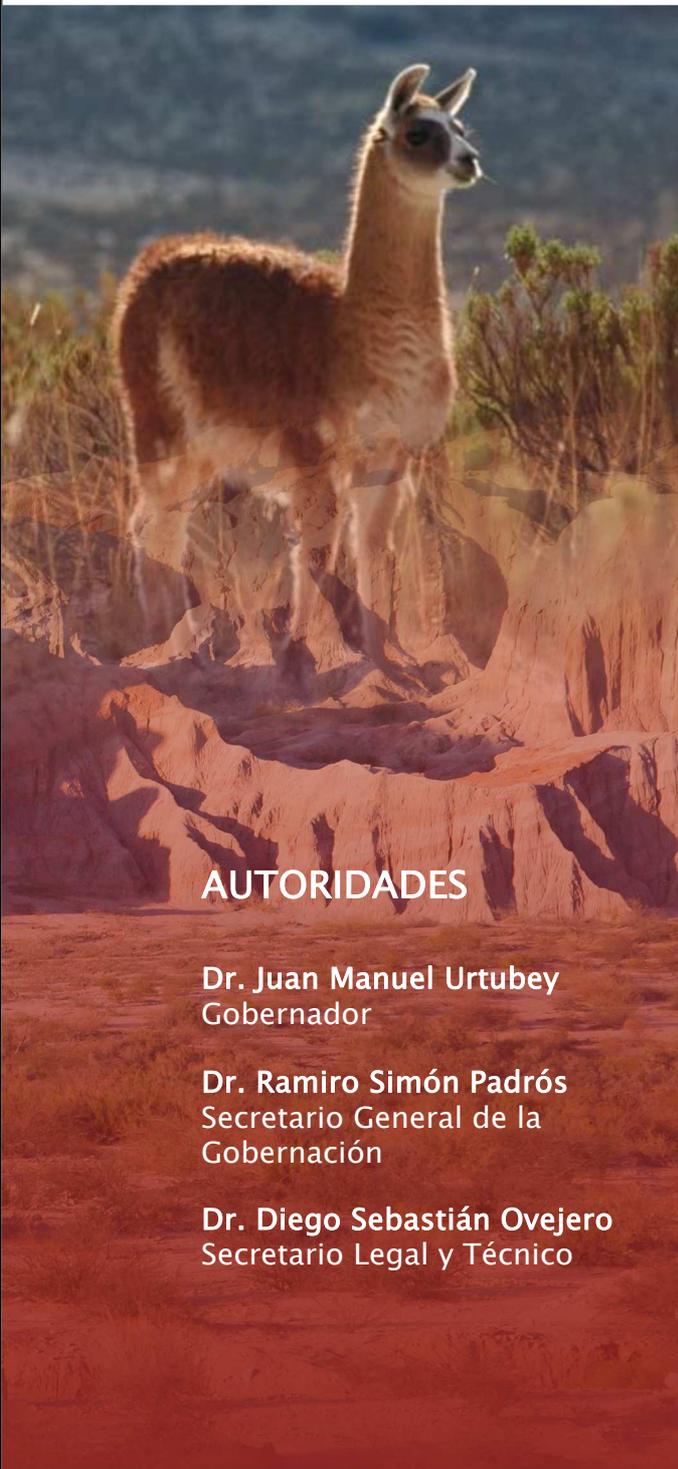


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico



foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.892

Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7952 – Promulgada y vetada parcialmente por Dcto. N° 1684 del 25/10/16 – S.G.G. – CREA RÉGIMEN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA.	7
--	---

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1210/16	15
---	----

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12248/2016 (VER ANEXO)	16
--	----

DISPOSICIONES

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 106/16	17
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° CU -015/16 (LPI 001/16).	19
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES – N° 01/16	20
---	----

COMPLEJO TELÉFÉRICO SALTA S.E. -N° 206/16 .-	20
--	----

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 59/2016	21
--	----

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS – CONICET-INSTITUTO DE BIO Y GEOCIENCIAS DEL NOA – IBIGEO – N° 02 (1/2016).	21
--	----

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 58/16	22
--	----

U.C.E.P.E. SALTA- N° 18/16	23
----------------------------	----

U.C.E.P.E. SALTA- N° 17/16	24
----------------------------	----

U.C.E.P.E. SALTA- N° 16/16	24
----------------------------	----

U.C.E.P.E. SALTA- N° 15/16	25
----------------------------	----

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 23/2016.	25
--	----

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. N° 55/2016	26
--------------------------------------	----

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 77/16	26
--------------------------------------	----

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. 2984/16	27
---	----

COMPRAS DIRECTAS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. 2948/16	28
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-127149/16 – RÍO ROSARIO – DPTO. ROSARIO DE LERMA	28
--	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M. A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA COBRES 1 – EXPTE. N° 0090302-176175/2016-0 – LOCALIDAD SAN ANTONIO DE LOS COBRES –DPTO. LOS ANDES	29
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES – CONCURSO PÚBLICO ETI	29
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

YACUCHUYA – EXPTE. N° 21.028 – CANTERA – DPTO. SAN CARLOS	32
GUADALUPE – EXPTE. N° 22.625/16 – CONCESIÓN DE CANTERA – DPTO – LOS ANDES	32
CRIXSALI- EXPTE. N° 21.566- DPTO. LOS ANDES	33

SUCESORIOS

CARRIZO, NICOLÁS VÍCTOR – EXPTE. N° 436.164/13	34
BRITO, CARLOS FRANCISCO- EXPTE. N° 536.236/15	34
CHAILE, PATRICIO NICANDRO MAMANI, ANA – EXPTE. N° 2856/13 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	34
GALLO, ROSA AMADEA O AMADEA ROSA – EXPTE. N° 19.165/16 – SAN JOSÉ DE METAN	35
ALVARADO, SIMONÁ DEL TRÁNSITO – EXPTE. N° 546.745/16	35
GONZÁLEZ, NILDA – EXPTE. N° 535.451/15	35
SÁNCHEZ NILDA FRANCISCA – EXPTE. N° 490.442/14	36
GONZÁLES, TRANCITO ROQUE – EXPTE. N° EXP – 559408/16	36
ALBORNOZ, ENRIQUE – EXPTE. N° 557805/16	37
FADEL HÉCTOR CAMILO – EXPTE. 551387/16	37

EDICTOS DE QUIEBRAS

FIGUEROA, SONIA BEATRIZ- QUIEBRA- EXPTE. N° 463.740/14 (INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCION)	37
---	----

EDICTOS JUDICIALES

PALOMO, NILDA PILAR C/GALVÁN DE ALBORNOZ TRÁNSITO Y O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 14681/11 – SAN JOSÉ DE METÁN	38
OJEDA CRISTINA C/LEAL JOSE LEÓN – EXPTE. N° 5398/11 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	38

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CARNES NANDITO S.R.L.	40
ELICON S.R.L.	41

ASAMBLEAS COMERCIALES

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.	42
GEOLOG ARGENTINA S.A. (EXTRAORDINARIA)	43
DIAGNÓSTICO SALTA S.A.	43

AVISOS COMERCIALES

CORDIS S.A.	44
PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFÍA S.A.	44
MADERAS DEL ZENTA SRL	45

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – ASAMBLEA ANUAL DEL CONSEJO DE DISTRITOS.–	48
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

CIRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA – C.A.Ve.S.	48
LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL (EXTRAORDINARIA)	49
COOPERATIVA FUERZA, TRABAJO Y VALOR LTDA.–	49
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) DE BARRIO LIMACHE	50

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/10/2016	50
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/10/2016	51



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 7.952

Ref. Expte N° 91 – 35.538/15

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY
CAPÍTULO 1
Promoción

Artículo 1°.– Créase el Régimen Provincial de Promoción de la Ganadería, con el objeto de incrementar la producción local, asegurando su calidad y competitividad comercial a través de la integración de la cadena de valor.

Art 2°.– Facúltase al Poder Ejecutivo a crear una Sociedad Anónima con participación estatal o cualquier otro tipo de entidad con personería jurídica, que tenga por objeto establecer los valores referenciales de los granos destinados a la transformación en carnes, leches, huevos y sus derivados en la región.

Dicho organismo podrá fijar precios referenciales para los diferentes productos provenientes de las economías regionales.

Art. 3°.– Será Autoridad de Aplicación del presente Régimen de Promoción, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a través de la Secretaría de Asuntos Agrarios, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4°.– El Régimen que se instituye comprende la implementación de herramientas financieras y de fomento adecuadas a los fines de cumplir con el objeto de la presente Ley, tales como líneas de crédito e incentivos para la compra de vientres y reproductores, compra de terneros y reproductores en remates ferias, líneas de fomento y financiamiento para la compra de granos de producción salteña con destino a engorde y demás herramientas que establezca la Autoridad de Aplicación; como así también la incorporación de infraestructura necesaria para impulsar el desarrollo de la ganadería.

Art. 5°.– Serán de especial interés para la Provincia aquellos proyectos que promuevan el desarrollo ganadero sustentable, integrado e industrial de la cadena de ganados y carnes.

Art. 6°.– La Autoridad de Aplicación llevará adelante un sistema de asistencia y seguimiento técnico para los productores ganaderos, a través de la implementación de programas de capacitación continua, pudiendo a tal fin suscribir convenios con instituciones públicas y/o privadas del medio.

CAPÍTULO II
Registro de Marcas y Señales

Art. 7°.– Derógase el 2° párrafo del artículo 5° de la Ley 7.360.

Art 8°.– Sustitúyese el artículo 37 de la Ley 7.360 por el siguiente texto:

"Art. 37.– **Visado habilitante.** Para la validez en el ámbito provincial como

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

Documento de Tránsito Animal (D.T.A.) del documento análogo emitido en otra jurisdicción, es requisito indispensable su visado por parte del organismo que la Autoridad de Aplicación determine.

Tasa Retributiva Provincial. Establécese, para todo el territorio provincial, cualquiera sea el municipio de origen del ganado, una tasa retributiva única por la emisión o visación del Documento de Tránsito Animal (D.T.A.) y la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley en lo que a propiedad se refiere, la que se determinará aplicando el coeficiente sobre la base imponible, la que resultará de multiplicar el Valor Cárnico Referencial (VCR) por la cantidad de cabezas.

El VCR será determinado semestralmente por la Autoridad de Aplicación, tomando como referencia el índice de Novillos publicado por el Mercado de Liniers S.A. los días 15, o siguiente hábil si éstos resultaran no laborables, de los meses de junio y diciembre de cada año y será de aplicación para los siguientes semestres calendario que se inicien los días 1° de los meses de enero y julio de los respectivos años.

El coeficiente a aplicar para cada especie se determina conforme la siguiente escala:

Por cabeza	Coeficiente a aplicar sobre la base imponible (Cant.de cabezas x VCR)
a) Ganado bovino	0,5
b) Ganado equino	0,5
c) Ganado porcino	0,4
d) Ganado ovino	0,3
e) Ganado caprino	0,3
f) Ganado mular	0,5
g) Ganado asnal	0,5
h) Ganado bubalina	0,5
i) Ganado camélido	0,4
j) Ganado cérvido	0,3

Por kilogramo de cuero de ganado mayor	0,1
Por kilogramo de cuero de ganado menor	0,1
Por kilogramo de las especies de los incisos h, i y j	0,1
Por kilogramo de fibras animales	0,1

Procedimiento de percepción del tributo. La tasa creada en el presente artículo será percibida al momento de la emisión o visación del Documento de Tránsito Animal (D.T.A.) por el organismo que la Autoridad de Aplicación determine."

Art. 9°.– Sustitúyese el inciso a) del artículo 47 de la Ley 7.360 por el siguiente texto:

"a) Multa graduable entre un mínimo y un máximo equivalente al valor de cien (100) y mil (1.000) kilogramos, respectivamente, de novillo en pie, valor que se tomará de la cotización del Mercado de Liniers S.A. u otro que lo reemplace al día de aplicarse la sanción."

Art 10.– Derógase el último párrafo del artículo 47 de la Ley 7.360.

CAPÍTULO III Sanidad y Control

Art. 11.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley 7.361 por el siguiente texto:

"Art. 2°.- Establécese un Régimen de Tasas únicas y uniformes para todo el ámbito de la Provincia que retribuyan el servicio de control higiénico-sanitario sobre carnes, productos y subproductos de las especies bovina, ovina, porcina, equina, caprina, aves de corral, camélidos sudamericanos, conejos, y otras especies, industrializados, transportados o comercializados en la provincia de Salta, por la prestación de los siguientes servicios:

- a) Tasa en concepto de inspección veterinaria.
- b) Tasa de habilitación de establecimientos de faena y cámaras frigoríficas.
- c) Tasa en concepto de control higiénico-sanitario sobre carnes, productos y subproductos que se introduzcan y/o distribuyan en la Provincia, provenientes de otras jurisdicciones.

No se registrá por la presente Ley el servicio de inspección bromatológico que los distintos municipios desarrollen respecto de los operadores mencionados en el presente Régimen."

Art 12.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley 7.361 por el siguiente texto:

"Art. 4°.- Establécese el Servicio Integrado de Inspección Higiénico-Sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Salta, consistente en el desarrollo de tareas de inspección respecto de los aspectos higiénico-sanitarios de los productos y subproductos mencionados en el artículo 2°, de los vehículos utilizados para su transporte y de los establecimientos faenadores, elaboradores y/o comercializadores ubicados en territorio provincial, a excepción de los establecimientos federales de conformidad con lo prescripto por la Ley 6.902, así como de las cámaras frigoríficas, no integradas estructuralmente a dichos establecimientos."

Art. 13.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley 7.361 por el siguiente:

"Art. 6°.- Serán funciones del Servicio Integrado de Inspección Higiénico-Sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sanitaria específica, las siguientes:

- a) Controlar las condiciones higiénico-sanitarias, edilicias y de infraestructura de los establecimientos (mataderos, frigoríficos y carnicerías) y de sus instalaciones;
- b) Controlar el estado sanitario y las características organolépticas de los productos y subproductos que ingresen, se depositen y egresen de los establecimientos y/o de las cámaras frigoríficas;
- c) Controlar el ingreso de Hacienda en Pie, tanto en lo atinente al Documento de Tránsito Animal (origen y destino de la carga, fecha de carga de la hacienda y su vencimiento, transporte consignado, precintos, etc.) como a la presencia y estado de los animales, su número, y de ser necesario, categoría y marcas, animales caídos y una observación general por la posible aparición de algún síntoma de enfermedad en la jaula;
- d) Controlar sistemáticamente el desarrollo de la faena, verificando la presencia del médico veterinario responsable del establecimiento durante la misma;
- e) Controlar la documentación de los animales a faenar y los de salida de cámara;
- f) Controlar la documentación que ampara la mercadería que ingresa a la Provincia

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

- (certificado sanitario, factura o remito, permiso de tránsito, precintos, pesaje declarado y demás documentación sanitaria y comercial exigible);
- g) Confeccionar los certificados sanitarios que acompañarán los despachos de mercaderías;
 - h) Controlar las libretas sanitarias, indumentaria e higiene del personal;
 - i) Labrar Actas de constatación de diferencias o irregularidades y, de ser necesario trasladar el vehículo de carga a una cámara frigorífica habilitada para realizar el romaneo de los productos cárnicos transportados;
 - j) Llevar los registros sobre entrada/salida de animales, productos y subproductos, y elevar la información que la Autoridad de Aplicación determine en la reglamentación;
 - k) Decomisar los productos cárnicos que no cumplan con los requisitos de higiene, salubridad, documentación u otro que genere riesgo sanitario o de control (falta de sellos de inspección veterinaria, ausencia de documentación respaldatoria, productos en mal estado, etc.), recurriendo si fuera necesario al auxilio de la fuerza pública;
 - l) Efectuar el cobro de las tasas establecidas en esta Ley y fijar semestralmente el Valor Cárnico Referencial."

Art. 14.- Derógase el artículo 7° de la Ley 7.361.

Art 15.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley 7.361 por el siguiente texto:

"Art. 8°.- La tasa de Inspección Veterinaria que abonarán los establecimientos faenadores y elaboradores de productos, subproductos mencionados en el artículo 2°, habilitados por la Autoridad de Aplicación, se determinará aplicando el coeficiente sobre la base imponible, la que resultará de multiplicar el Valor Cárnico Referencial (VCR) por la cantidad de cabezas faenadas, según la especie.

El VCR será determinado semestralmente por la Autoridad de Aplicación, tomando como referencia el Índice de Novillos publicado por el Mercado de Liniers S.A. los días 15, o siguiente hábil si éstos resultaran no laborables, de los meses de junio y diciembre de cada año y será de aplicación para los siguientes semestres calendario que se inicien los días 1° de los meses de enero y julio de los respectivos años.

El coeficiente a aplicar para cada especie se determina conforme la siguiente escala:

Producto, por cabeza	Coeficiente a aplicar sobre la base imponible (Cant. de cabezas x VCR)
Ganado bovino	0,25
Ganado porcino	0,15
Ganado ovino	0,10
Ganado equino	0,25
Ganado caprino	0,10
Camélidos sudamericanos	0,10
Conejos	0,03
Aves de corral	0,0005
Otras especies	0,15

Art. 16.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley 7.361 por el siguiente texto:

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

“Art. 9°.- La tasa de habilitación que abonarán los establecimientos y las cámaras mencionados en el artículo 4° se determinará por un monto fijo, de acuerdo con las características del establecimiento, que se calculará multiplicando el VCR por el coeficiente que surge de la siguiente escala:

Tipo de establecimiento	Coeficiente Para determinar la tasa de Habilitación (Coeficiente Por VCR)
Matadero de campaña	15
Matadero municipal	30
Matadero provincial	45
Matadero microrregión	35
Cámara frigorífica o depósito de carnes hasta 10.000 kg.	30
Cámara frigorífica o depósito de carnes, de más de 10.000 kg y hasta 20.000 kg	40
Cámara frigorífica o depósito de carnes, de más de 20.000 kg y hasta 30.000 kg	600
Cámara frigorífica o depósito de carnes, de más de 30.000 kg	700

Art. 17.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley 7.361 por el siguiente texto:

"Art. 15.- Establécese el Servicio Integrado de Control Higiénico Sanitario respecto de las carnes, productos y subproductos de las especies bovina, ovina, porcina, equina, caprina, aves de corral, camélidos sudamericanos, conejos y otras especies que se introduzcan y/o distribuyan en la provincia de Salta, provenientes de otras jurisdicciones, para ser consumidas directamente o bien para ser transportadas, debiendo ser depositadas previamente, a tales efectos, en cámaras frigoríficas ubicadas en territorio provincial, inscriptas y habilitadas. El servicio consistirá en el ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización del cumplimiento de la normativa sanitaria nacional, provincial y municipal en los establecimientos comprendidos.

Los citados productos deberán proceder de establecimientos autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (RUCA) u organismos que en el futuro los reemplacen.

Las carnes procedentes de establecimientos no autorizados debidamente serán decomisadas, quedando a disposición de la Autoridad de Aplicación, sin derecho a indemnización alguna, debiendo dárseles el destino previsto por el Decreto N° 2.017/97 – o por el instrumento que en el futuro lo reemplace – y sin perjuicio de las sanciones previstas en los ordenamientos provincial y municipal."

Art. 18.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley 7.361 por el siguiente texto:

"Art. 16.- Como retribución a los servicios de inspección previstos en el artículo anterior, se abonará las siguientes tasas en los plazos, formas y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación. La tasa se determinará multiplicando la cantidad de kilogramos

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

de cada especie, producto o subproducto, por el VCR fijado según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 7.361, y por el coeficiente que se indica en la siguiente escala:

Especie	Coeficiente
Carne Bovina por kilogramo limpio	0,03
Menudencias de cualquier especie, por kilogramo	0,01
Porcinos y Ganado Menor por kilogramo limpio	0,03
Aves de corral, por kilogramo limpio	0,0133
Conejo	0,0067
Camélidos Sudamericanos	0,0133
Otras especies	0,0133

Las tasas establecidas en el presente artículo serán percibidas por la Autoridad de Aplicación, en los términos del artículo 24, debiéndose proceder con los conceptos recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV de la presente Ley."

Art 19.- Modifícase el artículo 20 de la Ley 7.361 por el siguiente texto:

"Art. 20.- El devengamiento de la tasa establecida en el presente Capítulo se producirá con la introducción de las carnes de las especies bovina, ovina, porcina, equina, caprina, aves de corral, camélidos sudamericanos, conejos y otras especies."

Art. 20.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley 7.361 por el siguiente texto:

"Art. 22.- La falta de pago de uno o más períodos de cualquiera de las tasas, la falta de presentación de la declaración jurada de uno o más períodos, y todo otro incumplimiento a la presente Ley y sus normas reglamentarias constituye falta grave, sancionada con multa en los términos del artículo 7° inciso b) de la Ley 6.902, previo procedimiento sumario cuya apertura se notificará al presunto infractor para que ofrezca descargo y prueba dentro del plazo de 10 días hábiles. En lo demás, el proceso se regirá por los artículos 202 al 209 del Decreto N° 2.017/97 o por el instrumento que en el futuro lo reemplace."

CAPÍTULO IV

Compensación por ataques de especies predatoras

Art. 21.- Modifícase el artículo 1° de la Ley 7.788 por el siguiente texto:

"Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a reconocer una compensación a los productores de ganado bovino, ovino, caprino o camélido, por cada una de las cabezas de ganado que pierdan como consecuencia directa de ataques de cualquiera de los grandes felinos protegidos (puma, yaguararé, gato onza) y otras especies predatoras."

Art. 22.- Modifícase el artículo 2° de la Ley 7.788 por el siguiente texto:

"Art. 2°.- El Órgano de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a través de la Secretaría de Asuntos Agrarios o el Organismo que en el futuro lo reemplace, quien podrá celebrar convenios de cooperación con los municipios."

Art. 23.- Modifícase el artículo 3° de la Ley 7.788 por el siguiente texto:

"Art. 3°.- El decreto reglamentario determinará el monto de la compensación, la que consistirá en dinero y/o en especie. Asimismo, establecerá los requisitos, procedimiento y

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

oportunidad en que los productores, deben demostrar en forma fehaciente el hecho previsto en el artículo 1°, y el plazo en que el Poder Ejecutivo efectivizará la compensación respectiva."

CAPÍTULO V

Normas complementarias

Art 24.- Los fondos generados por la aplicación de la presente Ley, serán administrados por la Autoridad de Aplicación, quien deberá destinar el 80% de los mismos para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Capítulo Primero, y el 20% restante para dar cumplimiento a los objetivos de los demás capítulos de la presente norma.

Art 25.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 26.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICEPRESIDENTE 2° EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 25 de octubre de 2.016

DECRETO N° 1684

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 91– 35538/2015

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2016, ingresado el día 11 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se dispone la creación de un Régimen de Promoción de la Ganadería, con el objeto de incrementar la producción local, asegurando su calidad y competitividad comercial a través de la integración de la cadena de valor;

Que, a tal fin, se prevé la implementación de líneas de crédito e incentivos para la compra de vientres y reproductores, compra de terneros y reproductores en remates ferias, líneas de fomento y financiamiento para la compra de granos de producción salteña con destino a engorde y demás herramientas que establezca la autoridad de aplicación;

Que, en el Capítulo II, se establecen modificaciones a la Ley N° 7.360 de Marcas y Señales, tendientes a readecuar la Tasa Retributiva Única por la emisión o visación del Documento de Tránsito Animal (D.T.A.) y por fiscalización en valores de unidades

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

tributarias, que a la fecha resultan exiguos;

Que, respecto a la inspección higiénico sanitaria, se dispone su ampliación sobre aquellas especies, productos y subproductos contemplados en la Ley N° 7.361 de Servicio Integrado de Inspección Higiénico Sanitaria, las que registran un incremento importante en su producción, comercialización y consumo en nuestra provincia; adecuándose además los montos de las tasas retributivas de los diferentes servicios que presta la autoridad de aplicación;

Que, por último, el proyecto de ley modifica la Ley N° 7.788, implementando una compensación razonable a los productores de ganado bovino, ovino, caprino y camélido, por cada una de las cabezas de ganado que se pierdan como consecuencia directa de ataques de especies predatoras;

Que del análisis de su texto, resulta la necesidad de formular observaciones a ciertas disposiciones;

Que, en ese orden de consideraciones, cabe señalar que de conformidad con el artículo 2, se faculta al Poder Ejecutivo a crear una Sociedad Anónima con participación estatal o cualquier otro tipo de entidad con personería jurídica, con el objeto de establecer valores referenciales para los granos destinados a la transformación en carnes, leches, huevos y sus derivados en la región; pudiendo además fijar precios referenciales para los diferentes productos provenientes de las economías regionales;

Que aún cuando, oportunamente, dicho precepto fue considerado por los organismo técnicos del estado como un factor destinado a la promoción de la ganadería, los sectores comprendidos en la actividad ganadera, a quienes la mencionada disposición tendía a beneficiar, han solicitado el veto en este aspecto puntual del proyecto de ley con argumentos técnicos y financieros que resultan razonables y que aconsejan la observación total del artículo 2;

Que, asimismo, el artículo 24 del proyecto dispone que los fondos generados por la aplicación de la ley serán administrados por la autoridad de aplicación, quien deberá destinar el ochenta por ciento (80%) de los mismos para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Capítulo Primero, y el veinte por ciento (20%) restante para dar cumplimiento a los objetivos de los demás capítulos de dicha norma;

Que tal disposición, guarda relación directa con lo dispuesto en el artículo 18 del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo que disponía como retribución al servicio integrado de control higiénico sanitario, una tasa a determinarse de acuerdo a coeficientes que, luego de su tratamiento en la Legislatura, fueron reducidos a un tercio;

Que, en consecuencia, al disminuirse la mencionada tasa, también la recaudación se verá reducida en la misma proporción, y los fondos a recaudarse resultarán insuficientes para cubrir los costos del control higiénico sanitario y los destinados a la promoción. En función de ello, corresponde vetar íntegramente el artículo 24 del proyecto ley remitido;

Que la Fiscalía de Estado y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención de su competencia (Dictámenes N° 509/2016 y 3615/2016, respectivamente), aconsejando el veto de los artículos 2 y 24;

Que en ejercicio de las competencias que establecen los artículos 131, 133 y 144, inciso 4° de la Constitución Provincial, corresponde disponer el veto parcial de la norma propuesta y promulgar el resto del articulado en razón de que la parte no observada, mantiene autonomía normativa y no afecta la unidad ni el sentido del proyecto;

Por ello,

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Artículo 1°.– Obsérvase parcialmente el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 29 de septiembre de 2016, mediante el cual se crea el Régimen Provincial de Promoción de la Ganadería, ingresado bajo Expte. N° 91-35.538/2015 el día 11 de octubre del corriente año, vetándose los artículos 2 y 24, en razón de los motivos expuestos en el Considerando del presente decreto.

Artículo 2°.– En virtud de lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución Provincial, promúlgase el resto del articulado como Ley N° 7952.

Artículo 3°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.– Comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/10/2016
OP N°: SA100017816

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1210

Salta, 14 de octubre de 2016.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 209/16, y

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): CUROTTO, PEDRO PABLO; DI BEZ, MARCELO ANTONIO y TESEYRA, JOSÉ FERNANDO.

II. **TENER POR DESISTIDO** del presente concurso al Dr. Franco Gustavo Cardozo, atento la renuncia formulada.

III. **TENER POR EXCLUIDOS** de este concurso a los Dres. Carlos Dante Hilario Colque y Rafael Aníbal Ojeda por los motivos expuestos en los considerandos.

IV. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

V. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Héctor Guillermo Alavila, María Inés Diez, Humberto Alejandro Catán Rivero y Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch,

SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006658
Fechas de publicación: 28/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056712

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12248

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que la sanción del nuevo Código Procesal Penal en virtud de la Ley 7690 y modificatorias ha importado una reforma integral al sistema de juzgamiento penal en nuestra Provincia, con una serie de profundos cambios en la organización y en las funciones de todos los órganos predispuestos y directamente vinculados con el proceso penal.

Que la experiencia judicial en el devenir de su implementación general así como su reiterada aplicación a los casos concretos ha revelado la conveniencia de propiciar ajustes que coadyuven a una adecuación más precisa de ciertos institutos que se encuentran a lo largo de la sustanciación del proceso penal, como a su mayor efectivización, con sustento en criterios jurisprudenciales ya consolidados y en los datos de la experiencia, todo ello bajo el prisma invariable de la seguridad jurídica, sin olvido de los derechos fundamentales del imputado, de la víctima y del interés público en la justa aplicación de la ley penal sustantiva.

Que verbigracia, en el caso del plazo para la celebración del juicio oral, en la reforma propuesta al art. 219 del C.P.P., que establece la concreta sanción procesal de caducidad que, como tal, repercute en y para el proceso penal, se tuvo en cuenta el art. 24 de la posterior Ley 7716, que incorpora una esclarecedora fórmula al separar entre plazos de la investigación penal preparatoria y del juicio. En lo que refiere al proyectado art. 399, también implica una justa acotación de los plazos, además de situar al querellante en su exacta ubicación y rol procesal, al circunscribir sus facultades en la vía recursiva. En lo que respecta al art. 425, su nueva redacción no hace más que receptar la normativa nacional dispuesta por la reciente Ley N° 27.147.

Que en lo referente a otras modificaciones propuestas, ellas obedecen a receptar la reciente jurisprudencia de esta Corte al resolver las acciones populares de inconstitucionalidad en los casos "Del Plá" (Tomo 199:863), "Guillén" (Tomo 199:969) y "Romani" (Tomo 200:697), en especial a los arts. 89, 369 y 425 del C.P.P.

Que asimismo, la correspondiente normativa, de estricta naturaleza legislativa, constituye objeto de iniciativa parlamentaria no exclusiva de esta Corte y posee indudable influencia en el servicio de justicia, toda vez que las adecuaciones propuestas implicarán también una mejora en el funcionamiento de la oficina judicial que la dotará de una mayor eficacia en el cumplimiento de sus cometidos a la luz del nuevo paradigma en materia

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

procesal penal receptado por nuestra Provincia.

Que con fundamento en las atribuciones conferidas por de el art. 153 ap. I inc. e) la Constitución de la Provincia, Corte de Justicia formula la presente iniciativa legislativa.

Por ello,

ACORDARON :

I. REMITIR como iniciativa legislativa a la H. Cámara de Senadores el proyecto de ley que, como Anexo, forma parte de la presente.

II. COMUNICAR a quienes corresponda.

III. PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Fabián Vittar – – Guillermo Alberto Posadas – Abel Cornejo – Susana Graciela Kauffman, JUECES DE CORTE – Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN.

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006659
Fechas de publicación: 28/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056719

DISPOSICIONES

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 106

Expte. N° 255-222296/2016-0

Salta, 20 de octubre de 2016

VISTO el artículo 3° de la Ley N° 6838 y el artículo 3° inc.3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde ..." Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de la prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre En ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que asimismo el artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le incumbe: *..."establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la*

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional";

Que en el Precio Testigo se caracteriza por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", **o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación** a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios;

Que el artículo 11° de la Ley N° 6838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el artículo 12°, al regularla establece: *... "Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si estos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, este estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas..."*

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de **OCTUBRE 2.016** a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el artículo 3° inciso a) de la Ley N° 6838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como ANEXO I formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS correspondiente al mes de OCTUBRE 2.016, que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Publicar en la página web <http://www.finanzas.gob.ar/ucc/>, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el art 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VER ANEXO

Dr. Javier Camponovo, DIRECTOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100006660

Fechas de publicación: 28/10/2016

Sin cargo

OP N°: 100056729

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° CU-015/16

Lugar y fecha: Salta, 17 de octubre de 2.016.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública Internacional N° CU-015/16 (LPI 001/16) Ejercicio: 2.016.

Expediente N° 18.158/16

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Precio de referencia

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 175 – NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.

ACLARACIONES Y CONSULTAS

Lugar/Dirección: WWW.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq-renurb.php y luego hacer el click sobre icono Universitarias o Ingresar directamente a www.masuniversidades.gov.ar hacer click en Universidades, Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail: ucpypfe@mininterior.gob.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – SALTA

ACTO DE APERTURA :

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI" – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso 4400 – Salta

Plazo/Horario: 14 DE DICIEMBRE DE 2.016 a las 11,00 hs.

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER OBTENIDO TAMBIÉN CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras.

Presupuesto oficial: \$ 37.720.000,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL)

Plazo de ejecución: 540 (QUINIENTOS CUARENTA) días calendario

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Precio del pliego: Sin costo

Lidia del Valle Fernández

Valor al cobro: 0002 – 00006374

Fechas de publicación: 28/10/2016, 31/10/2016, 01/11/2016, 02/11/2016, 03/11/2016, 04/11/2016, 07/11/2016, 08/11/2016, 09/11/2016, 10/11/2016, 11/11/2016, 14/11/2016, 15/11/2016, 16/11/2016, 17/11/2016

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100056735

LICITACIONES PÚBLICAS

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES "Rosana Alderete" LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/16

Organismo originante: Observatorio de Violencia contra las Mujeres "Rosana Alderete"

Instrumento legal: DISPOSICION 31/16

Objeto: Licitación Pública N° 1/16 "Adquisición de Equipamiento"

Destino: Observatorio de Violencia contra las Mujeres "Rosana Alderete".

Precio del pliego: Sin Cargo

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en el Observatorio de Violencia contra la Mujer, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura. Se pueden consultar en www.ovcmsalta.gob.ar

Fecha de apertura: 15 de Noviembre de 2016 hs.16.

Lic. Alicia Ramos, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00070832

Fechas de publicación: 28/10/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100056762

SPC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E LICITACIÓN PÚBLICA N° 206/16

Objeto: Estudio de Impacto Ambiental y Social Proyecto Turístico Mirador Torre LLuq Ana.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta S.E.

Expediente: 0090136-72751/2014-3.

Destino: Complejo Teleférico Salta S.E.

Fecha de Apertura: 15/11/2016 – HORAS: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de banco macro n° 3-100-0008000357-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de Los Pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N María Verónica Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Factura de contado: 0001 – 00070818

Fechas de publicación: 28/10/2016

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056746

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2016

Objeto: Contratación Service de Flota Automotor.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 13799/16

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 14/11/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 14/11/2016 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$300 (Pesos trescientos) iva incluido.

Monto Estimado: \$221.070,00 (Pesos doscientos veintiún mil setenta con 00/100) sin IVA

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006375
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056745

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS – CONICET
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2 (1/2016)

República Argentina

Instituto de Bio y Geociencias del NOA (IBIGEO – CCT CONICET SALTA)

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000,00 (tres millones, trescientos mil pesos)

El Instituto de Bio y Geociencias del NOA (IBIGEO– CCT CONICET SALTA) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para Construcción de Laboratorios en base a Legajo Técnico, compuesto de Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, ubicados en ciudad de Rosario de Lerma – Provincia de Salta.

El presente llamado comprende la provisión de materiales y mano de obra; de Obra Civil e Instalaciones complementarias de 130 m2 la cual se integra de los siguientes rubros:

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

Movimiento de Tierra, H°A°, Mampostería, Aislaciones, Contrapisos, Carpetas y Revestimientos, Revoques, Cubiertas y Zinguerías, Carpintería Metálica y Carpinterías de Aluminio, Equipamiento, correspondientes a las Especificaciones previstas en el pliego.

El plazo de entrega/construcción es 180 días corridos desde la firma del Acta de Inicio de Obra.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones, obtener información adicional, solicitar aclaraciones y/o revisar los documentos de licitación en: Instituto de Bio y Geociencia del NOA (IBIGEO – CONICET SALTA)– calle 9 de julio N° 14, CP: 4405, Rosario de Lerma – Salta. Correo electrónico: ibigeo@conicet.gov.ar. Tel.: 0387 493-1755

Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación de lunes a viernes a partir del 27 de octubre de 2016 hasta el 09 de noviembre de 2016, mediante presentación de una solicitud por escrito en: calle 9 de julio N° 14, CP:4405, Rosario de Lerma – Salta. Correo electrónico: ibigeo@conicet.gov.ar. Tel.: 0387 493-1755, de 9.00 a 16:00hs., y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos 1.500,00 (mil quinientos pesos) a depositar en BBVA Francés (Cta. Cte. Bancaria \$ N° 476/001014/7; CBU 0170476520000000101479).

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12.00hs. del día 01 de diciembre de 2016. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13.00 hs. del día 01 de diciembre de 2016.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto de pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000,00) de acuerdo a lo que se establece en el Pliego de contratación.

La dirección referida arriba: Av. 9 de julio N° 14, CP:4405, Rosario de Lerma – Provincia de Salta. Correo electrónico: ibigeo@conicet.gov.ar. Tel.: 0387 493-1755.

Dr. Fernando Hongn, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070810
Fechas de publicación: 28/10/2016, 31/10/2016
Importe: \$ 408.00
OP N°: 100056736

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2016

Objeto: Contratación Servicio de Reparto de Agua Potable en Camiones Cisternas.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 13929/16 Destino: Localidad de La Silleta –Alrededores.

Recepción de Ofertas: 08/11/2016 hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 08/11/2016 – Horas: 12:00

Plazo de Ejecución: 3(tres) meses–

Precio del Pliego: \$300 (Pesos trescientos) iva incluido.

Monto Estimado: \$558.000,00 (Pesos quinientos cincuenta y ocho mil con 00/100) sin I.V.A.

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail:licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oteni, ASESOR

Valor al cobro: 0002 – 00006372
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056728

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

U.C.E.P.E.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/16

Objeto: "Ampliación SUM en la Escuela N° 4216 y EET N° 3146", Paraje La Puntana, Loc. Santa Victoria Este, Dpto. Rivadavia, Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 8.572.159,27

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Fecha de Apertura: 17 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 17/11/2016 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 500

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00070662
Fechas de publicación: 19/10/2016, 20/10/2016, 21/10/2016, 24/10/2016, 25/10/2016, 26/10/2016, 27/10/2016, 28/10/2016, 31/10/2016, 01/11/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100056505

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/16

Objeto: "Refacción y Ampliación en la Escuela N° 4394 – Cnel. Vicente Torino", Loc. Rosario de Lerma, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 20.074.155,48

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Plazo de ejecución: 540 días corridos.

Fecha de Apertura: 17 de Noviembre de 2016 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 17/11/2016 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.500

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00070662
Fechas de publicación: 19/10/2016, 20/10/2016, 21/10/2016, 24/10/2016, 25/10/2016, 26/10/2016, 27/10/2016, 28/10/2016, 31/10/2016, 01/11/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100056504

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/16

Objeto: "Refacción y Construcción en la Escuela N° 4636 – Cnel. Luis Burela y Saavedra", Loc. Chicoana, Dpto. Chicoana, Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 22.672.467,68

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Plazo de ejecución: 540 días corridos.

Fecha de Apertura: 16 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 16/11/2016 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales –U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.500

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00070662
Fechas de publicación: 19/10/2016, 20/10/2016, 21/10/2016, 24/10/2016, 25/10/2016, 26/10/2016,
27/10/2016, 28/10/2016, 31/10/2016, 01/11/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100056503

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/16

Objeto: "Ampliación y Refacción en la Escuela N° 4040 –Mercedes Lavin", Barrio El Progreso, ciudad de Salta, Dpto. Capital, Provincia de Salta
Presupuesto Oficial: \$ 17.033.859,05
Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.
Plazo de ejecución: 540 días corridos.
Fecha de Apertura: 16 de Noviembre de 2016 a las 9,30 horas.
Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.
Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 16/11/2016 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.
Valor del pliego: \$ 1.500
Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00070662
Fechas de publicación: 19/10/2016, 20/10/2016, 21/10/2016, 24/10/2016, 25/10/2016, 26/10/2016,
27/10/2016, 28/10/2016, 31/10/2016, 01/11/2016
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100056502

CONCURSOS DE PRECIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS ART. 10 N° 23/2016

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.
Obra: Ampliación y Refacción centro de salud cabecera – zona Oeste – Villa Primavera – Dpto. Capital – Prov. De Salta"
Expediente: 220–119563/2016
Localidad: CAPITAL
Departamento: Capital
Procedimiento de contratación: Concurso de Precios Art. 10

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado

Fecha de apertura: jueves 17 de noviembre de 2016 – Horas 11:00

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos

Presupuesto oficial: \$7.697.562,78 (Pesos siete millones seiscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y dos con setenta y ocho centavos)

Precio del legajo: \$7.700,00 (Pesos siete mil setecientos)

Consulta y venta de pliegos: Entre los días jueves 03 de noviembre de 2016 y viernes 04 de noviembre de 2016, hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

CPN Claudia Verónica Gulezzi, DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006377
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056764

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2016

Solicitante: TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

Objeto: ADQUISIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

Procedimiento: CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2016

Resolución N° 55/2016

Monto Oficial: \$ 58 630,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA)

Lugar de Presentación: Mariano Boedo n° 151 – Salta. Capital – Sección Compras –
Telef/Fax: 4211056 o 4216552 (Int 116) – Correo electrónico:
compras@tomografodelestado.com.ar

Precio del Pliego Sin Cargo

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en Tomografía Computada S.E – Sección Compra, sito en calle Mariano Boedo N° 151 – Salta o solicitar modelo al mail:
compras@tomografodelestado.com.ar

Fecha de Apertura: VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016. –

HORA DE APERTURA 11:00

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0002 – 00006373
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056734

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 77/16

Objeto: "Adquisición de materiales y accesorios para instalación de señales débiles en Fiscalías de Avda. Paraguay y B° Limache".

Expediente: 130-17.365/16

Fecha de Apertura: 04/11/2016 – HORAS: 10:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09,00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, COORDINACIÓN DE CONTADURÍA, PRESUPUESTO Y TESORERÍA

Valor al cobro: 0002 – 00006368
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056716

PODER JUDICIAL DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA Art. 12 Ley 6838 – Expte. Adm. 2984/16

Adquisición de Materiales para Confección de Telas Mosquiteras para el Edificio Principal del Distrito Judicial Orán

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 08/11/16, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de materiales para confección de telas mosquiteras para el edificio principal del Distrito Judicial Orán. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página Web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00006256
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008729

COMPRAS DIRECTAS

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 13 Inc. H) Ley 6838 – Expte. Adm. 2948/16

Adquisición de Mobiliario para Dependencias Varias

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley 6838, se hace saber que por Resolución de Presidencia de la Corte de Justicia, N° 445, se Autorizó la adquisición de mobiliarios para dependencias varias a la firma Ricardo J. Juárez S.R.L. en la suma total de \$30.400 (pesos treinta mil cuatrocientos) y a la firma RET-FAL S.R.L. en la suma total de \$ 117.748 (pesos ciento diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00006255

Fechas de publicación: 28/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008728

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-127149/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 256 del día 11/08/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Rosario, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Marcelo Toigo y Lic. en Ciencias Geológicas Enrique Chalabe. Se establece la zona de las matrículas N° 1660 y 1661, Fracción 3 y 4 de Finca "El Vallenar" del Dpto. Rosario de Lerma, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 25 de Agosto de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00070793

Fechas de publicación: 27/10/2016, 28/10/2016

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100056710

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.A. y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA COBRES 1

Expte. N° 0090302-176175/2016-0 – Localidad San Antonio de los Cobres – Dpto. Los Andes

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado "CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA COBRES 1", expediente N° 0090302-176175/2016-0, presentado por la firma COBRE ENERGÍA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Martes 08 de Noviembre de 2016, a las 11:00 hs.

Lugar de Realización: Salón del Mercado Artesanal (1er Piso) , sito en Ruta 51, sobre la izquierda pasando la calle Mariano Moreno y antes de cruzar el río San Antonio de los Cobres.

Localidad: San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, en la Oficina de Informes Turísticos del Mercado Artesanal, sita en Ruta 51, pasando calle Mariano Moreno, de Lunes a Sábado, de 09:00 a 20:00 y Domingos y Feriados de 10:00 a 15:00 hs.

Lugar y Plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 04 de Noviembre de 2016.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00070795

Fechas de publicación: 27/10/2016, 28/10/2016, 31/10/2016

Importe: \$ 720.00

OP N°: 100056713

AVISOS ADMINISTRATIVOS

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES "Rosana Alderete" CONCURSO PÚBLICO (ETI)

Organismo originante: Observatorio de Violencia contra las Mujeres "Rosana Alderete"

Instrumento legal: RESOLUCIÓN N° 5/16

Objeto: Concurso Público para interesada/os en conformar el Equipo Técnico Interdisciplinario (Ley N° 7.863, Art. 4° inc. B)

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

Destino: Observatorio de Violencia contra las Mujeres "Rosana Alderete"

Plazo de inscripción: 31 de octubre al 4 de noviembre del corriente, en el horario de 9:00 a 14:00, en la sede del organismo, 20 de febrero 142 de esta ciudad.

Las bases disponibles en www.ovcmsalta.gob.ar

Lic. Alicia Ramos, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00070833

Fechas de publicación: 28/10/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100056763



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

CANTERA YACOCUYA – EXPEDIENTE N° 21.028

El Dr, Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 73 del Código de Procedimiento Minero Ley N° 7141/01, en el expediente N° 21.028, cantera de áridos denominada Yacochuya, ubicada sobre el río homónimo, departamento San Carlos, que se ordenó la publicación de la renovación de la concesión, durante 3 veces en el espacio de 15 días hábiles, se informa las coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar '94;
Área: 5 has con 3540 m².

Y	X
1. 7122500.79	3502308.63
2. 7122556.15	3502467.13
3. 7122569.36	3502617.01
4. 7122554.56	3502716.27
5. 7122509.89	3502945.38
6. 7122443.39	3503070.50
7. 7122157.06	3503512.80
8. 7121906.81	3503707.80
9. 7121786.47	3503748.76
10. 7121786.48	3503718.18
11. 7121891.12	3503687.62
12. 7122109.67	3503515.29
13. 7122150.61	3503473.88
14. 7122490.51	3502918.13
15. 7122543.82	3502595.04
16. 7122528.45	3502475.47
17. 7122476.17	3502308.63

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070689
Fechas de publicación: 20/10/2016, 28/10/2016, 09/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100056537

GUADALUPE – EXPTE. N° 22.625/16

Edicto de solicitud de concesión de cantera: El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 de C.P.M. Ley 7141/01, que el Sr. Gerardo Martin Colque, ha solicitado la concesión de la cantera de

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

perlita, denominada Guadalupe, que se tramita mediante Expte. N° 22.625/16, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Piscuno, descripta de la siguiente manera:
Coordenadas Gaus Krugger-Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

Y	X
3469200.00	7339372.00
3468200.00	7339372.00
3468200.00	7338872.00
3469200.00	7338872.00

Superficie solicitada 50 Has. Los terrenos son afectados a propiedad fiscal.
Publíquese tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles.
Salta, 30 de septiembre de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070688
Fechas de publicación: 20/10/2016, 28/10/2016, 09/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100056536

CRIXSALI – EXPEDIENTE N° 21.566

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de aplicación de Art. 73 del C.P.M. (Ley 7141/01) el Sr. Martin Viveros ha solicitado la CONCESIÓN de la cantera de referencia, ubicada en el distrito de Quirón, localidad de Pastos Grandes, departamento Los Andes y cuyas coordenadas se detallan a continuación.

COORDENADAS GAÜSS KRUGER SISTEMA POSGAR Y SUPERFICIE

PUNTOS	X	Y
1	7300685.38	3416992.38
2	7301475.77	3417509.99
3	7301352.33	3417727.61
4	7300539.90	3417227.12

Superficie 24 Has. 9709.02 m2

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070540
Fechas de publicación: 07/10/2016, 18/10/2016, 28/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100056323

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4 Nominación, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "**CARRIZO, NICOLAS VICTOR SUCESORIO**" Expte. N° 436.164/13, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días (30), comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez. Salta, 06 de octubre de 2016.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070796
Fechas de publicación: 28/10/2016, 31/10/2016, 01/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100056714

El Dr. BENJAMÍN PÉREZ RUIZ. Juez (I) de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación. Secretaría de la Dra. RUBÍ VELAZQUEZ, en los autos caratulados "**BRITO, CARLOS FRANCISCO POR SUCESORIO**" Expte. N° 536.236/15; ordena declarar abierto el Juicio Sucesorio de CARLOS FRANCISCO BRITO. de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. y CITAR por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. BENJAMÍN PÉREZ RUIZ, Juez – Dra. RUBÍ VELAZQUEZ – Secretaria. Salta, 11 de Octubre de 2016.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070794
Fechas de publicación: 28/10/2016, 31/10/2016, 01/11/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100056711

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri,– Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria N° 2, sito en calle Egües Esq. Lamadrid – Orán, en autos caratulados "**CHAILE, PATRICIO NICANDRO MAMANI, ANA – SUCESORIO**" Expte. N° 2856/13 ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación,

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
Fdo. Dra. CLAUDIA G. NALLAR – Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 23 DE JULIO DE 2.015.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070781
Fechas de publicación: 27/10/2016, 28/10/2016, 31/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100056698

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG – JUEZ de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metan, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE GALLO, Rosa Amadea o Amadea Rosa**" Expte. N° 19.165/16, Secretaría de la Dra. MARÍA JOSÉ DEGANUTTI, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
San José de Metan, 18 Octubre de 2.015

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006652
Fechas de publicación: 26/10/2016, 27/10/2016, 28/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056657

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "**Alvarado, Simona del Tránsito por Sucesorio**", Expte. N° 546.745/16, resolvió ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 24 de Octubre del 2016.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006260
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008734

La Sra. Juez de Primera 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación Dra. Claudia Ibáñez de Alemán –Juez–, Secretaria de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados:

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

"GONZALEZ, NILDA SUCESORIO", EXPTE. N° 535.451/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 30 de Agosto de 2.016. Dra. Jaqueline San Miguel de Murga –Juez– Dra. Elisa Ferreira – Secretaria.
Salta, 17 de Octubre de 2016.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006259
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008733

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de La Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "**SANCHEZ NILDA FRANCISCA s/SUCESORIO**" – Expte. N° 490.442/14, Cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 06 de Octubre de 2.016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001233
Fechas de publicación: 28/10/2016
Sin cargo
OP N°: 400008732

Dra. Claudia Ibáñez Alemán Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en autos caratulados: "**Gonzales, Trancito Roque por Sucesorio**", Expte. N° EXP – 559408/16 ", Ordenar la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 25 Octubre de 2016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006258
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008731

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos: **"ALBORNOZ, ENRIQUE POR SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° 557805/16, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un DIARIO de circulación comercial masiva.- (art. 723 del C.P.C. y C). -Fdo. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
Salta, 3 de Octubre de 2.016.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006253
Fechas de publicación: 27/10/2016, 28/10/2016, 31/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008725

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación, Secretaría – de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **"FADEL HÉCTOR CAMILO POR SUCESORIO"**, Expte. N° 551387/16, ordena la publicación de edictos por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos herederos, acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 8 de Septiembre de 2.016. Fdo.: Dr. Leonardo Aranibar. Juez. Secretaría Dra. Rubí Velázquez.
Salta, 19 de Octubre de 2016.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006247
Fechas de publicación: 27/10/2016, 28/10/2016, 31/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008718

EDICTOS DE QUIEBRAS

En los autos caratulados **"FIGUEROA, SONIA BEATRIZ – QUIEBRA (pequeña)"**, Expte. N° 463.740/14 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria de la Dra. Mariana Nallar hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución los que se encuentran a disposición de acreedores y fallida por el término de diez días. Así mismo se hace conocer que se han regulado los honorarios de la sindicatura en la suma de: \$ 10.397.62 y los del letrado patrocinante de la fallida en la suma de \$ 2.599.41.

Salta, 18 de octubre de 2.016.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00070772
Fechas de publicación: 27/10/2016, 28/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056688

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. HUMBERTO RAÚL ALVAREZ– JUEZ del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación–Distrito Judicial Del Sur–Metan, Secretaria de la Dra. NELLY ELIZABETH GARCÍA, en autos caratulados." **PALOMO, Nilda Pilar c/ GALVAN DE ALBORNOZ TRANSITO, ALBORNOZ NÉSTOR INÉS, Y/O SUS HEREDEROS – ZAMBRANO JULIO R, s/ REDARGUCIÓN, Expte. N° 14681/11** ,CITA mediante Edictos que serán publicados por el término de 5(Cinco)días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a la Sra. TRANSITO GALVAN DE ALBORNOZ Y/O SUS HEREDEROS, y toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343–2da. Parte del C.P.C.Y C).

San José de Metán, 30 de septiembre de 2016.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070759
Fechas de publicación: 26/10/2016, 27/10/2016, 28/10/2016, 31/10/2016, 01/11/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100056664

Dr. Marcelo Roberto Albeza – Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Miriam R. M. Carriel, en autos caratulados: **OJEDA CRISTINA c/LEAL JOSE LEÓN – DIVORCIO, EXPTE N° 5398/11**, cita y emplaza al Sr. Leal José León, DNI N° 10.002.968, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes que por turno corresponda. Publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva.– Dra. Miriam R. M. Carriel – Secretaria.
San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Agosto de 2016.

Dra. Miriam R. M. Carriel, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006257
Fechas de publicación: 28/10/2016, 31/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400008730



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CARNES NANDITO S.R.L

- 1. Instrumento Constitutivo–Fecha:** 23/12/2.015.
- 2. Denominación:** Carnes Nandito S.R.L.
- 3. Domicilio Legal y Sede Social:** en calle 25 de Mayo esquina Libertad en la jurisdicción de la localidad de Chicoana, Provincia de Salta, República Argentina.
- 4. Socios:** Sr. Juan José Corvalán DNI N° 39002906, CUIT N° 20–39002906–4, de profesión comerciante, nacido con fecha 23/06/1995, soltero, con domicilio en calle San Martín S/N, catastro 4362, localidad de El Carril, Departamento Chicoana, provincia de Salta, Nación Argentina y Sra. Paola de las Mercedes Morales, D.N.I N° 25571284, CUIT N° 27–25571284–0, de profesión comerciante, nacido en fecha 24/09/1976, casada, de Nacionalidad Argentina, con domicilio en calle San Martín s/n° catastro 4362 de la localidad de El Carril, Departamento Chicoana, Provincia de Salta.
- 5. Plazo:** Duración 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6. Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto el siguiente: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades: compra-venta de carne por menor, mayor y faenamamiento. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 7. Capital Social:** El capital social lo constituye la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) dividido en cuatro mil cuotas de pesos CIEN (\$100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: – La socia Paola de la Mercedes Morales, CUIT: N° 27–25571284–0, la cantidad de tres mil seiscientas cuotas a pesos CIEN (\$ 100,00) cada una, por un total de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00). – El socio Juan José Corvalán, CUIT: N° 20–39002906–4, la cantidad de cuatrocientas cuotas a pesos CIEN (\$ 100,00) cada una, por un total de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.
- 8. Administración:** La Dirección y Administración estará a cargo de los Gerentes, determinando uno (1) como mínimo y dos (2) como máximo, quienes podrán ser socios o no, y actuarán en representación. Los señores socios designan por unanimidad, como socio gerente al Sr. Juan José Corvalán DNI N° 39.002.906, CUIT N° 20–39002906–4, quién acepta su cargo y en garantía de desempeño de sus funciones, depositará en la caja social, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), en efectivo o en títulos o valores oficiales, que le será restituida al cesar su responsabilidad en el cargo; y fija domicilio especial en calle 25 de Mayo esquina Libertad, localidad de Chicoana, Provincia de Salta, República Argentina. Los socios fundadores autorizan al socio gerente a realizar los actos que sean concernientes al cumplimiento del objeto social de acuerdo a lo normado en el Art. 183 de la Ley 19.550.
- 9. Ejercicio Económico:** El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 25/10/2.016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070811
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 212.00
OP N°: 100056737

ELICON S.R.L.

- Socios:** 1) CLAUDIA ELENA NAZAR, D.N.I. N° 17.680.222, C.U.I.T. N° 27-17680222-2, argentina, divorciada, de 50 años de edad, nacida el día 21/08/65, comerciante, domiciliada en Barrio Los Lapachos N° 471 "d" – Casa 13 (Salta); y 2) RICARDO LORENZO ELÍAS, D.N.I. 18.634.371, C.U.I.T. 23- 18634371-9, argentino, divorciado, de 48 años de edad, nacido el 15/12/67, comerciante, domiciliado en la calle Los Pomelos N° 63 de Barrio Tres Cerritos (Salta).
- Constitución:** 05/08/2.016 y su modificatoria del 20/09/2.016.
- Denominación:** ELICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- Domicilio:** La sociedad tendrá su domicilio Legal en la Provincia de Salta, con Sede Social en calle Los Pomelos N° 63 de Barrio Tres Cerritos (Salta).
- Duración:** El término de duración de la sociedad será de 30 (Treinta) años, contando a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha que será tenida en cuenta como inicio de las operaciones sociales.
- Objeto:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: 1) TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES: Explotación empresarial del negocio de transporte de: a) Cargas, cargas líquidas, sólidas y gaseosas, mercaderías, maquinarias, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros, etc.; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.– Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse.– 2) CONSTRUCTORA:

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en todo el territorio provincial, nacional e internacional, a: a) realizar construcciones de infraestructuras, obras civiles, hidráulicas y viales, agropecuaria y forestal; b) todo tipo de obras, públicas o privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, calles y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; c) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.

7. **Capital:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), que se dividen en Cien (100) cuotas de Pesos Seis Mil (\$6.000) cada una. La Señora CLAUDIA ELENA NAZAR suscribe en este acto la cantidad de veinte (20) cuotas sociales y el Señor RICARDO LORENZO ELÍAS suscribe en este acto ochenta (80) cuotas sociales restantes. Los socios integran el 25% del Capital Suscripto en efectivo; o sea la Señora CLAUDIA ELENA NAZAR Pesos Treinta mil (\$30.000,00) y el Señor RICARDO LORENZO ELÍAS Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00); comprometiéndose todos ellos a integrar el 75% restante del aporte en un plazo no mayor a los dos años desde la suscripción del contrato.
8. **Administración:** La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio. Los socios eligen como gerente CLAUDIA ELENA NAZAR, D.N.I. N° 17.680.222, C.U.I.T. N° 27-17680222-2, quien constituye domicilio especial en calle Los Pomelos N° 63 de Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.
9. **Fecha de cierre:** El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.

CERTIFICO: Que per Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 27 de Octubre de 2016.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006261

Fechas de publicación: 28/10/2016

Importe: \$ 280.00

OP N°: 400008735

ASAMBLEAS COMERCIALES

SUDAMERICANA S.A.C.I.F.y.A.

Se cita a los señores accionistas de Sudamericana S.A.C.I.F.y A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 23 de Noviembre de 2016, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de apertura de la asamblea, de no existir quorum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados,

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del auditor correspondientes al ejercicio económico N° 49 cerrado el 29/02/2016.

Elisa Riise, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070829
Fechas de publicación: 28/10/2016, 31/10/2016, 01/11/2016, 02/11/2016, 03/11/2016
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100056757

GEOLOG ARGENTINA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de GEOLOG ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2016 a las 16:00 hs. en la sede social sita en Pasaje Calchaquí N° 42 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Afectación de aportes irrevocables a la absorción de pérdidas;
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, del Balance General, del Inventario, y demás información contable correspondiente a los Ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre de los años 2014 y 2015;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio; y
- 5) Renovación de Autoridades. Fernando Iglesias, Presidente.

Fernando Iglesias, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070786
Fechas de publicación: 27/10/2016, 28/10/2016, 31/10/2016, 01/11/2016, 02/11/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100056703

DIAGNÓSTICO SALTA S.A.

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 2016 a hs. 14,00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio N° 25 cerrado el 30 de Junio 2016.
- 4.- Consideración De la gestión de los Sres. Miembros del Directorio.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00070748
Fechas de publicación: 25/10/2016, 26/10/2016, 27/10/2016, 28/10/2016, 31/10/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100056648

AVISOS COMERCIALES

CORDIS S.A. – Inscripción de Directorio

CORDIS S.A. hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 30, de fecha 01 de Agosto de 2016, celebrada con la presencia de la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social suscrito, se resolvió por unanimidad renovar las autoridades del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: a) Director Titular: Dr. Edmundo Falú, Documento Nacional de Identidad N° 12.600.328, b) Director Suplente: Dr. Alberto Emilio Robredo Capobianco, Documento Nacional de Identidad N° 12.790.835, quienes constituyen domicilio especial en calle España N° 1.067 de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 25/10/2016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070822
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056751

PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFÍA S.A – Aumento de Capital – Reforma de Estatuto

Se comunica que según Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 06/05/2015 de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFÍA S.A se resolvió:

(1) Aprobar un Aumento de Capital social por la suma de \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones). Los accionistas decidieron suscribir en su totalidad el aumento de capital resuelto, en proporción a sus respectivas tenencias, –salvo el accionista RICARDO ANGLARILL SERRATE– quien suscribe una proporción inferior a su tenencia renunciando a su derecho de preferencia respecto de la diferencia, como se indica a continuación, obligándose a integrarlo dentro del plazo de dos años a contar de esa fecha, mediante aportes en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

(A) El Señor MARIO ANGLARILL SALVATIERRA: Seis mil seiscientos veintiocho^ (6.628) acciones por un total de pesos Seis millones seiscientos veintiocho mil (\$ 6.628.000).

(B) La Señora MAIDA SERRATE DE ANGLARILL: Seis mil seiscientos veintiocho (6.628) acciones por un total de pesos Seis millones seiscientos veintiocho mil (\$ 6.628.000).

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

(C) El Señor RICARDO ANGLARILL SERRATE: Dos mil (2.000) acciones por un total de pesos Dos millones (\$ 2.000.000).

(D) El Señor JUAN CARLOS ANGLARILL SERRATE: Seis mil ciento ochenta y seis (6.186) acciones por un total de pesos Seis millones ciento ochenta y seis mil (\$ 6.186.000).

(E) El Señor ÓSCAR ANGLARILL SERRATE: Seis mil ciento ochenta y seis (6.186) acciones por un total de pesos Seis millones ciento ochenta y seis mil (\$ 6.186.000).

(F) El señor MARIO IGNACIO ANGLARILL SERRATE: Seis mil ciento ochenta y seis (6.186) acciones por un total de pesos Seis millones ciento ochenta y seis mil (\$ 6.186.000).

(G) El Señor JULIO ENRIQUE ANGLARILL SERRATE: Seis mil ciento ochenta y seis (6.186) acciones por un total de pesos Seis millones ciento ochenta y seis mil (\$ 6.186.000).

(2) Reformar del Artículo 5 del Estatuto Social, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 180.300.000), representado por CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTAS (180.300) Acciones Ordinarias, Nominativas No, Endosables, Clase "A" de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de Valor Nominal cada una., con derecho a cinco votos por acción. El Directorio otorgará los certificados provisionales, y los títulos y/o certificados representativos de las acciones suscriptas por los accionistas conforme a las formalidades previstas en los arts. 211 y 212 de la ley 19.550. "

(3) Autorizar al Directorio a efectuar la Emisión de 40.000 acciones de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una, representativas del aumento de capital aprobado en el punto anterior, una vez que el Aumento de Capital se encuentre integrado e inscripto.

(4) Tener por suscripto el Aumento de Capital resuelto por parte de los señores accionistas acuerdo al detalle establecido en los acápite (A) a (G) del punto (1).

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 25/10/2016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070800

Fechas de publicación: 28/10/2016

Importe: \$ 180.00

OP N°: 100056721

MADERAS DEL ZENTA SRL – Inscripción de Socio Gerente

Informamos que mediante Acta de Reunión de Socios N° 12, de fecha 10 de septiembre de 2016, los socios: Guillermo Fernando Poma DNI: 17.134.220 y Cil Turk Armando Félix DNI: 20.210.317 han designado como socio gerente de la razón social Maderas del Zenta SRL, por el termino de tres ejercicios, al Sr. Guillermo Fernando Poma DNI: 17.134.220 que fija domicilio especial en calle Sarmiento N° 890, de la localidad de San Ramón de la Nueva Oran, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 25/10/2016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070799
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056720



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

EL CONSEJO DE DISTRITOS DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 327/63 y 9114/65, ha resuelto CONVOCAR a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a llevarse a cabo el 19/11/16 a hs. 12.30 en su sede, sita en calle Alvear 1310 – Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS (REPRESENTANTES ELECTOS 2016/2018)

2º) RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DE DISTRITOS

1. PRESIDENTE

1. SECRETARIO

3º) RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LA MESA DIRECTIVA

1. PRESIDENTE

1. VICEPRESIDENTE

1. SECRETARIO

1. TESORERO

1. VOCAL TITULAR

3. VOCALES SUPLENTE

4º) ELECCIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y EJERCICIO PROFESIONAL

3. MIEMBROS TITULARES

2. MIEMBROS SUPLENTE

5º) ELECCIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

3. MIEMBROS TITULARES

2. MIEMBROS SUPLENTE

6º) ELECCIÓN DE REVISORES DE CUENTAS

2. MIEMBROS TITULARES

7º) TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS DE AUTORIDADES ELECTAS

Recordamos a Ud., que la concurrencia a las reuniones del Consejo de Distritos es OBLIGATORIA y en caso de impedimento justificado deberá comunicarlo fehacientemente al Colegio de Médicos con cinco (5) días de ante acción, a los efectos de procurar la asistencia del suplente respectivo.

Dr. Wady Ruperto Mimessi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070815

Fechas de publicación: 28/10/2016

Importe: \$ 140.00

OP N°: 100056742

ASAMBLEAS CIVILES

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

La Comisión Directiva del Círculo de Atletas Veteranos de Salta, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 19 de noviembre del corriente año, a las 18 hs, en la Secretaría de Deportes; sito en calle Entre Ríos N° 1.550, para considerar el Siguiete orden del día:

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2- Consideración a aprobación de Memoria, Inventario y Balance General período 2.014 e informe de órgano de fiscalización
- 3- Renovación total de Comisión Directiva
- 4- Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea

Miguel Ángel Farfán, VICEPRESIDENTE – Ana Graciela Capuano, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070830
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056760

LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL **Asamblea Extraordinaria**

El Comité Ejecutivo de la Liga Salteña de Fútbol convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 30 de Noviembre de 2.016 a hs. 20:00, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de Comisión de Poderes; 2) Aprobación o no del Dictamen de Comisión de Poderes; 3) Lectura y consideración de acta anterior; 4) Consideración de autorización o no de adquisición de una (1) hectárea de inmueble colindante al Hotel de la Liga Salteña de Fútbol, de catastro de mayor extensión, individualizado como Matrícula 173.690, del Departamento Capital, de conformidad a lo establecido en el art. 38° inc. n) del Estatuto en vigencia y cc. inc. o); 5) Consideración de aprobación o no de venta lote de 8 mts. de ancho por 129,00 mts. de largo de catastro de mayor extensión de propiedad de la Liga Salteña de Fútbol, Matrícula N° 167.348 del Departamento Capital de conformidad a lo dispuesto por el Art. 38 inc, n) y c.c. inc. o), del estatuto vigente. Art. 15 Estatuto: La Asamblea tendrá quorum para sesionar con la presencia de la mitad mas uno del número total de delegados que lo componen hasta una hora después de la fijada, al término de la cual podrá sesionar válidamente con la cantidad de miembros acreditados presentes. Publíquese por un día en Nuevo Diario y Boletín Oficial.
SALTA, Octubre de 2.016

Cr. Daniel Caseres, PRESIDENTE – Dra. Blanca I. Chacón Dorr, SECRETARIA GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00070821
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056750

COOPERATIVA FUERZA, TRABAJO Y VALOR LTDA.

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

La Cooperativa de Trabajo, Fuerza, Trabajo y Valor Ltda. convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 14/11/16 en el domicilio de Barrio Castañares, Mza. 7, Lote 1, Grupo 222, para tratarse el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos socios para el acta pertinente.
2. Aprobación de los balances 2013, 2014, 2015.
3. Elección de autoridades o ratificación de vencimiento de mandato.
4. Elección de síndico titular y suplente.
5. Cambio de domicilio de la cooperativa.

Navarro Fernando Walter, PRESIDENTE – Delgado José, SECRETARIO – Chuchuy Alicia, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00070802
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100056723

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) DE BARRIO LIMACHE

La comisión Directiva del Centro de Desarrollo Comunitario de barrio Limache convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2016 a hs 19:00, en su sede social, sitio en Etapa 9 manzana 4 casa 5 barrio Limache Salta Capital. La Asamblea sesionaría validamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto luego de una hora después de fijada la convocatoria con el número de socio concurrente. A la Asamblea pueden concurrir todos los socios pero solo los socios con derecho a voto forman quórum y son electores y elegibles, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Acta N° 93– la renovación de autoridades
2. Padrón de asociados actualizados
3. Renovación de autoridades de comisión directiva de acuerdo a los ART. 16 al 24 del estatuto social.
4. Designación de los socios para firmar el acta.

Gladys Yony Morales, PRESIDENTE – Ariel Laureano Ramirez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070797
Fechas de publicación: 28/10/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100056715

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 824427.20
Recaudación del día: 27/10/2016	\$ 6582.00
Total recaudado a la fecha	\$ 831009.20

Fechas de publicación: 28/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056765

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 204188.80
Recaudación del día: 27/10/2016	\$ 1360.00
Total recaudado a la fecha	\$ 205548.80

Fechas de publicación: 28/10/2016
Sin cargo
OP N°: 400008745

Edición N° 19.892 – Salta, Viernes 28 de Octubre de 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.